RESOLUCIÓN D.G. N° 135 /17 **Poder Judicial**

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA, I. D. N° 321.028 – AD REFERENDUM".---

Asunción, 31 de enero de 2.017.-

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto N° 3.719/2.015.----------*

La Nota N° 138 de fecha 30 de enero de 2.017, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierto el Llamado a Locación de ***INMUEBLE INDETERMINADO N° 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA, I. D. N° 321.028 – AD REFERENDUM****, conforme al Informe de Comité de Evaluación designado por Resolución D. G. N° 43/17, realizado en fecha 18 de enero de 2017, y refrendado por el dictamen N° 31/17, de fecha 30 de enero de 2017.----------*

CONSIDERANDO*:* ***QUE****, en el Acta UOC N° 56/2016,* ***de Acta de Apertura de Sobres*** *– llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 40/2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, se han presentado dos oferentes, estos son:* ***1-*** *ROSA GRACIELA ARMOA, y* ***2-*** *EMILCE BAEZ CORONEL.----------*

QUE*, Conforme al Informe del Comité de Evaluación, tras el análisis realizado por el mismo, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, las oferentes que se han presentado, han sido descalificadas por no cumplir con los requerimientos básicos sustanciales exigidos para el presente llamado, consistente en;* ***1- ROSA GRACIELA ARMOA: 1-*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta:* ***No Cumple*** *(No presento el formulario de garantía de mantenimiento de oferta con el periodo de validez requerido en la Carta de Invitación, indicado en el Anexo 1, numeral 12 y 13); y* ***2 - EMILCE BAEZ CORONEL: 1-*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta:* ***No Cumple*** *(No presento el formulario de garantía de mantenimiento de oferta con el periodo de validez requerido en la Carta de Invitación, indicado en el Anexo 1, numeral 12 y 13).----------*

QUE*, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, visto el informe del Comité de Evaluación en la que se descalifica a las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta lo establecido en el* ***Artículo 30*** *de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".* ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****; refrenda la recomendación hecha por el Comité Evaluador, de* ***DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA, I. D. N° 321.028 – AD REFERENDUM****, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia----------*

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30, -, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;....----------

QUE, siendo así, es necesario ***DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA, I. D. N° 321.028 – AD REFERENDUM,*** *convocado por el Ministerio de la Defensa Pública.----------*

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 40/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CARAPEGUA, I. D. N° 321.028 – AD REFERENDUM, *conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --*

Art. 2° COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MI.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA
DEFENSORIA GENERAL